COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00064225

FECHA : MIÉRCOLES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023

DE : **ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA**
Secretario General
Supervisor Financiero

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección
Supervisor Técnico Operativo y Jurídico

PARA : **AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS**
Director General

ASUNTO : **SOLICITUD ADICIÓN CONTRATO 2465 de 2023 DE PERSOANS DE PROTECCION ZONA 3.**

Cordial saludo,

Como Supervisores del contrato **2465 de 2023** suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26** cuyo objeto corresponde a *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección de la Unidad Nacional de Protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad* zona 3 *POBLACIONES EN BOGOTA: CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2019 // CANDIDATO ELECTORAL PLAN DEMOCRACIA 2023 // CARGO-13. // CARGO-15. // CARGO-16. // CARGO-4. // CARGO-5. // CARGO-9. // CONVENIO JEP // Evaluación de riesgo por orden judicial. // MAGISTRADOS // Personas en Virtud del cargo Articulo 2.4.1.2.7 Decreto 1066 de 2015 // RIESGO-1. // RIESGO-10. // RIESGO-11. // RIESGO-12. // RIESGO-13. // RIESGO-14. // RIESGO-15. // RIESGO-18. // RIESGO-21. // RIESGO-22. // RIESGO-6. MUNICIPIOS DEL CAUCA: GUAPI, LOPEZ, TIMBIQUI, CALDONO, INZÁ, JAMBALO, PAEZ, PURACE, SILVIA, TORIBIO, TOTORO, ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLÍVAR, FLORENCIA, LA VEGA, MERCADERES, PATIA, PIAMONTE, SAN SEBASTIAN, SANTA ROSA Y SUCRE.*, respetuosamente se solicita modificar el contrato referido, en el sentido de adicionar la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (**$19.626.877.835,00**).

De igual forma se solicita modificar la Cláusula segunda del contrato 2465 de 2023 con el propósito de incorporar las zonas geográficas del departamento de BOLIVAR en los municipios de la prestación del servicio así RIO VIEJO, REGIDOR, EL PEÑON, BARRANCO DE LOBA, TURBACO, SANTA ROSA DEL SUR, SIMITÍ, ACHÍ, MAGANGUÉ,

SAN JACINTO DEL CAUCA, TIQUISIO, CARMEN DE BOLIVAR, SAN JACINTO, SAN JUAN NEPOMUCENO, ARENAL, CANTAGALLO, SAN PABLO, ARJONA, ARROYOHONDO, CALAMAR, CLEMENCIA, MAHATES, SAN CRISTOBAL, SAN ESTANISLAO, SANTA CATALINA, SANTA ROSA DE LIMA, SOPLAVIENTO, TURBANA, VILLANUEVA, ALTOS DEL ROSARIO, SAN MARTIN DE LOBA, MORALES, MONTECRISTO, PINILLOS, CÓRDOBA, EL GUAMO, MARÍA LA BAJA, ZAMBRANO, NOROLOSI.

Atentamente solicitamos iniciar el trámite de adición del contrato del asunto atendiendo las siguientes consideraciones técnicas, jurídicas y financieras; así mismo solicitamos en su calidad de ordenador del gasto del referido contrato realizar lo pertinente para atender la prestación del servicio de personas de protección en razón a la declaratoria desierta que se presentó en la zona 5 del proceso **PSA-UNP-118-2023**; para el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2023 al 31 de julio de 2026 que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.

Es importante indicar, que la presente adición cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP 149923 del 01 de diciembre de 2023; y para las vigencias 2024, 2025 y 2026 se encuentran respaldados por la aprobación de cupo de vigencias futuras con radicado No 2-2023-057907 del 01 de noviembre de 2023 emitida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional así mismo, se precisa que la adición solicitada al contrato de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones

1. El día 6 de diciembre de 2023 mediante la plataforma SECOP II, la Unidad Nacional de Protección público los estudios previos, anexos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada No. **PSA-UNP-118-2023**, cuyo objeto consiste en "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD.*", en el referido proceso se fijó la prestación del servicio en 15 zonas del país, atendiendo la necesidad del servicio.

2. Que el director general de la Unidad Nacional de Protección, mediante Resolución No. 1990 del 6 de diciembre de 2023 dio apertura a la Selección Abreviada No. **PSA-UNP-118-2023**, y en dicho acto administrativo fijó como fecha máxima de presentación de oferta para la contratación del servicio en cada una de las 15 zonas, el 14 de diciembre de 2023 hasta las 2:00 pm, fecha en la cual se allegaron propuestas para cada una de las zonas, **con excepción de la zona 5**, a saber:

OFERTAS PRESENTADAS PSA-UNP-118-2023			
OFERENTE	**CONFORMACIÓN**	**PROCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**ZONAS QUE PRESENTARON OFERTAS**

UNIÓN TEMPORAL ALTA SEGURIDAD 2024	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	90%	
	PRETORIAN SECURITY LTDA	10%	8,10 y13
UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26	S.O.S. LTDA (45.00%)	45%	
	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA	40%	
	SERVICONI LTDA	5%	
	DIAMOND SECURITY LTDA	10%	4,6,11,12
UNION TEMPORAL SEVISEGK 2026	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	60%	
	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	5%	
	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.	5%	
	VISE LTDA	20%	
	LUBECK SECURITY LTDA	10%	7 y 15
UNIÓN TEMPORAL ANDINOS 2024	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	37%	
	ASOCIACIÓN MODERNA COLOMBIANA DE VIGILANCIA TÉCNICA - AMCOVIT LTDA	7%	
	COSERVIPP LTDA	20%	
	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	3%	
	SEGURIDAD SURAMERICA LIMITADA	7%	
	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LINCON SEGURIDAD LTDA	26%	1,8 y11
UNIÓN TEMPORAL METIS 1789	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA "GUARDACOOP CTA"	48%	
	SEVIN LTDA	14%	
	ISVI LTDA	11%	
	GCSI GRUPO COLOMBIANO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	5%	
	INSEVIG LTDA	22%	3,10,12 y13
UNION TEMPORAL PROTEGER 23-26	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	44%	
	SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA	2%	
	VISAN	8%	
	SEGURIDAD ONCOR LTDA	9%	
	GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA	11%	
	SEGURIDAD UNO A LTDA	26%	3 y13
UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN & VIDA 2026	ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA. (53.00%)	53%	
	Otros usuarios del grupo: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA (30.00%)	30%	
	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA (6.00%)	6%	
	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI CTA (1.00%)	1%	
	KEY PEOPLE (10.00%)	10%	2,6,9 14

UNION TEMPORAL SPECIAL PROTECTION – NAS	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	30%	
	Otros usuarios del grupo: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	30%	
	SJ seguridad privada LTDA	40%	13
UT NCCT 2024	SEGURIDAD NAPOLES LTDA.	35%	
	SEGURIDAD CENTRAL LTDA	35%	
	TAC SEGURIDAD LTDA	15%	
	SEGURIDAD COSMOS LTDA	15%	8,10,11,12 y13

Que la zona 5 está conformada por los siguientes Departamentos y sus Municipios así:

NOMBRE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE_MPIO	cantidad escoltas
BOLIVAR	DEPRESION MOMPOSINA	CICUCO	-
		HATILLO DE LOBA	-
		MARGARITA	-
		MOMPÓS // 1	1
		SAN FERNANDO	-
		TALAIGUA NUEVO	-
	DIQUE BOLIVARENSE	ARJONA // 1	1
		ARROYOHONDO	-
		CALAMAR	-
		CARTAGENA // 1	90
		CLEMENCIA	-
		MAHATES	-
		SAN CRISTOBAL	-
		SAN ESTANISLAO	-
		SANTA CATALINA	-
		SANTA ROSA DE LIMA	
		SOPLAVIENTO	-
		TURBACO // 2	2
		TURBANA	-
		VILLANUEVA	-
	LOBA	ALTOS DEL ROSARIO	-
		BARRANCO DE LOBA // 2	3
		EL PEÑON // 2	4
		REGIDOR // 2	3
		RÍO VIEJO // 2	1
		SAN MARTIN DE LOBA	-

NOMBRE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE_MPIO	cantidad escoltas
	MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE	ARENAL // 2	1
		CANTAGALLO // 2	2
		MORALES	-
		SAN PABLO // 2	11
		SANTA ROSA DEL SUR // 2	9
		SIMITÍ // 2	11
	MOJANA BOLIVARENSE	ACHÍ // 2	2
		MAGANGUÉ // 2	7
		MONTECRISTO	-
		PINILLOS	-
		SAN JACINTO DEL CAUCA // 2	2
		TIQUISIO // 2	3
	MONTES DE MARIA	CARMEN DE BOLÍVAR // 2	7
		CÓRDOBA	-
		EL GUAMO	-
		MARÍA LA BAJA	-
		SAN JACINTO // 2	2
		SAN JUAN NEPOMUCENO // 2	2
		ZAMBRANO	-
Total BOLIVAR			**164**
SANTANDER	COMUNERA	CHIMA	-
		CONFINES	-
		CONTRATACIÓN	-
		EL GUACAMAYO	-
		GALÁN	-
		GAMBITA	-
		GUADALUPE	-
		GUAPOTÁ	-
		HATO	-
		OIBA	-
		PALMAR	-
		PALMAS DEL SOCORRO	-
		SANTA HELENA DEL OPÓN	-
		SIMACOTA	-
		SOCORRO	-
		SUAITA	-
	GARCIA ROVIRA	CAPITANEJO	-
		CARCASÍ	-

NOMBRE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE_MPIO	cantidad escoltas
		CEPITÁ	-
		CERRITO	-
		CONCEPCIÓN	-
		ENCISO	-
		GUACA	-
		MACARAVITA	-
		MÁLAGA	-
		MOLAGAVITA	-
		SAN ANDRÉS	-
		SAN JOSÉ DE MIRANDA	-
		SAN MIGUEL	-
	GUANENTA	ARATOCA	-
		BARICHARA	-
		CABRERA	-
		CHARALÁ // 8	1
		COROMORO	-
		CURITÍ	-
		ENCINO	-
		JORDÁN	-
		MOGOTES	-
		OCAMONTE	-
		ONZAGA	-
		PÁRAMO	-
		PINCHOTE	-
		SAN GIL // 8	4
		SAN JOAQUÍN	-
		VALLE DE SAN JOSÉ	-
		VILLANUEVA	-
	MARES	BARRANCABERMEJA // 8	88
		BETULIA	-
		EL CARMEN DE CHUCURÍ	-
		PUERTO WILCHES // 8	10
		SABANA DE TORRES // 8	3
		SAN VICENTE DE CHUCURÍ // 8	5
		ZAPATOCA	-
	SOTO	BUCARAMANGA // 9	74
		CALIFORNIA	-
		CHARTA	-

NOMBRE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE MPIO	cantidad escoltas
		EL PLAYÓN	-
		FLORIDABLANCA // 9	21
		GIRÓN // 10	3
		LEBRÍJA // 10	2
		LOS SANTOS	-
		MATANZA	-
		PIEDECUESTA // 10	5
		RIONEGRO // 10	12
		SANTA BÁRBARA	-
		SURATA	-
		TONA	-
		VETAS	-
	VELEZ	AGUADA	-
		ALBANIA	-
		BARBOSA	-
		BOLÍVAR	-
		CHIPATÁ	-
		CIMITARRA // 10	4
		FLORIÁN	-
		GUAVATÁ	-
		GUEPSA // 10	1
		JESÚS MARÍA	-
		LA BELLEZA	-
		LA PAZ // 10	5
		LANDÁZURI	-
		PUENTE NACIONAL	-
		PUERTO PARRA	-
		SAN BENITO	-
		SUCRE	-
		VÉLEZ	-
Total SANTANDER			**238**
NORTE DE SANTANDER	CENTRO	ARBOLEDAS	-
		CUCUTILLA	-
		GRAMALOTE	-
		LOURDES // 4	1
		SALAZAR	-
		SANTIAGO	-
		VILLA CARO	-

NOMBRE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	NOMBRE_MPIO	cantidad escoltas
	NORTE	BUCARASICA // 4	2
		EL TARRA // 4	4
		SARDINATA // 4	7
		TIBÚ // 4	43
	OCCIDENTE	ABREGO // 10	4
		CACHIRÁ	-
		CONVENCIÓN // 10	6
		EL CARMEN // 10	4
		HACARÍ // 10	23
		LA ESPERANZA	-
		LA PLAYA	-
		OCAÑA // 7	89
		SAN CALIXTO // 10	10
		TEORAMA // 10	7
	ORIENTAL	CÚCUTA // 3 // 6	191
		EL ZULIA // 10	6
		LOS PATIOS // 10	7
		PUERTO SANTANDER // 10	2
		SAN CAYETANO // 10	4
		VILLA DEL ROSARIO // 10	4
	SUR OCCIDENTE	CÁCOTA	-
		CHITAGÁ // 10	1
		MUTISCUA	-
		PAMPLONA // 10	1
		PAMPLONITA	-
		SILOS	-
	SUR ORIENTE	BOCHALEMA	-
		CHINÁCOTA	-
		DURANIA	-
		HERRÁN	-
		LABATECA	-
		RAGONVALIA	-
		TOLEDO // 10	1
Total NORTE DE SANTANDER			**417**

3. Teniendo en cuenta que para la zona 5 no se presentó ninguna oferta, la Entidad dio aplicación a lo establecido en el numeral 15 del pliego de condiciones definitivo a saber:

"(...) *15. DECLARATORIA DE DESIERTO La UNP podrá declarar desierto el presente proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:*

- *No se hayan presentado manifestaciones de interés dentro del término establecido en el pliego de condiciones.*
- *Cuando no se presente oferta alguna.*
- *Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.*
- *Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva del contratista.*

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.
Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.
(...)"

4. Frente a la modificación de los contratos estatales, señalo el Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Oscar Darío Amaya Navas. Radicación: 11001030600020180003400. Radicación Interna: 2369, lo siguiente:

"(...)

La adición del contrato sólo puede darse si se trata de situaciones sobrevinientes o de nuevas necesidades no previstas en el contrato inicial que así lo ameriten. la adición no es una facultad discrecional de la entidad cuyo ejercicio penda de criterios de mera conveniencia o de utilidad

(...)"

5. Es así como se considera que existe un hecho sobreviniente, como es el descrito en la Resolución 2458 del 22 de diciembre de 2023 "*Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada PSA-UNP-118-2023*"

Artículo 16°: Declarar desierta la zona No. 5 del proceso de Selección Abreviada No. PSA-UNP-118-2023, de conformidad con el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993 y el numeral 15 del Pliego de Condiciones Definitivo
(...)"

6. Que en la misma Resolución se adjudicó la zona 3 al contratista UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26, materializada mediante el contrato No.2465 de 2023 por un valor inicial según lo establecido en la Cláusula Novena por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($211.827.729.882,00) y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

Correspondiente a la vigencia 2023: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE ($1.266.440.503,00), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

Correspondiente a la vigencia 2024: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($81.506.960.898,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Correspondiente a la vigencia 2025: OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($84.128.941.740,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Correspondiente a la vigencia 2026: CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($44.925.386.741,00), se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

7. Que en la Cláusula Cuarta se indica el plazo de ejecución del contrato así: el plazo de ejecución de los contratos que se deriven del proceso de selección será para cada una de las zonas hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8. Que el Pliego de Condiciones que hace parte integral del contrato, establece en el numeral 2.6 lo siguiente:
 "(...)
 2.6.LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será a nivel nacional teniendo en cuenta que, si bien la operación en principio estará asociada a la ubicación geográfica de las zonas a adjudicar denominadas como: zona primaria descritas en el anexo técnico No 2 y 2A, la implementación de escoltas obedecerá a la necesidad de la UNP de garantizar la protección a la población objeto de medidas de protección a cargo de la UNP conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

No obstante, aun cuando la contratación se efectúa por zonas según la agrupación geográfica establecida para dicho fin, la UNP podrá requerir el servicio de escoltas en zonas primarias diferentes a las adjudicadas, como por ejemplo, en los siguientes casos; (i) cuando cualquiera de los CONTRATISTAS que resulte adjudicado de alguna de las zonas primarias no cumplan con la obligación de suministrar el personal de escoltas requerido conforme a lo pactado, ofertado, y en los términos del objeto y clausulado del contrato; (ii) En los casos en que determinados beneficiarios o grupos poblacionales objeto del Programa de Prevención y Protección, presentan novedades y requieren agrupar sus esquemas en un solo proveedor del servicio.

(...)"

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad realizó un correcto ejercicio de planeación conforme la normatividad establecida y habida cuenta que se dio la materialización del riesgo frente a la declaratoria de desierta en la zona 5, es necesario hacer uso de la condición establecida en el pliego y que valga la pena decir es obligación para los proponentes adjudicatarios de las demás zonas.

Es así como la entidad para garantizar la prestación del servicio debe acudir a la figura de la adición del contrato estatal, habida cuenta que ya no se tiene el tiempo necesario para iniciar un nuevo proceso de contratación para la adjudicación de dicha zona, y el contratista actual cuenta con la capacidad y experiencia para realizar la ejecución que garantiza la continuidad de la prestación de los servicios misionales de la Entidad.

Es importante señalar que la Entidad se encuentra frente a un hecho sobreviniente y frente a la materialización de un riesgo previsible como es la declaratoria de desierta de la zona 5, la previsión de este riesgo establece los mecanismos para mitigarlo y así poder satisfacer la necesidad planteada.

Por las razones expuestas y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman el departamento de BOLIVAR, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER.

Conforme a la dinámica y al comportamiento de las medidas, se indican las cantidades a adicionar en la zona 3, respecto a lo anterior se realiza un incremento mensual del 1.3%:

- CONTRATO 2465 DE 2023, así:

ZONA 3 + BOLIVAR
CANTIDAD REQUERIDA 992
ADICION
RÍO VIEJO
1
REGIDOR
3
EL PEÑON
4
BARRANCO DE LOBA
3
TURBACO
2
SANTA ROSA DEL SUR
9
SIMITÍ
11
ACHÍ
2
MAGANGUÉ
7

ZONA 3 + BOLIVAR
SAN JACINTO DEL CAUCA
2
TIQUISIO
3
CARMEN DE BOLÍVAR
7
SAN JACINTO
2
SAN JUAN NEPOMUCENO
2
ARENAL
1
CANTAGALLO
2
SAN PABLO
11
ARJONA
1
TOTAL 73
TOTAL MAS ADICION 1065
ARROYOHONDO
CALAMAR
CLEMENCIA
MAHATES
SAN CRISTÓBAL
SAN ESTANISLAO
SANTA CATALINA
SANTA ROSA DE LIMA
SOPLAVIENTO
TURBANA
VILLANUEVA
ALTOS DEL ROSARIO
SAN MARTIN DE LOBA
MORALES
MONTECRISTO
PINILLOS
CÓRDOBA
EL GUAMO
MARÍA LA BAJA
ZAMBRANO
NOROLOSI

A continuación, se presenta las cantidades mensuales con el costo correspondiente:

MES	VIGENCIA	ZONA 3	TOTAL POR VIGENCIA
Diciembre	2023	73	$ 117.258.423
Enero	2024	74	$ 7.550.548.649
Febrero		75	
Marzo		76	
Abril		77	
Mayo		78	
Junio		79	
Julio		80	
Agosto		81	
Septiembre		82	
Octubre		83	
Noviembre		84	
Diciembre		85	
Enero	2025	86	$ 7.797.142.932
Febrero		87	
Marzo		89	
Abril		90	
Mayo		91	
Junio		92	
Julio		93	
Agosto		95	
Septiembre		96	
Octubre		97	
Noviembre		98	
Diciembre		100	
enero	2026	101	$ 4.161.927.831
febrero		102	
marzo		103	
abril		105	
mayo		106	

junio		108	
julio		109	
TOTAL ADICIONAR A CONTRATO 2465 de 2023 ZONA 3			$ 19.626.877.835

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos por la estructuración financiera en el **PSA-UNP-118-2023** y las ofertas presentadas por el contratista para la adjudicación del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la adición de los recursos señalados al contrato en razón a la imperiosa necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio.

Atentamente,

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Supervisor financiero

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Supervisor Técnico-Operativo y Jurídico

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Pilar Avendaño Rodríguez / Lida Vanessa Acosta		27/12/2023
Revisó	Elda Murillo / Quintiliano Pineda Céspedes		27/12/2023
Aprobó	Israel Adalberto Franco Mesa / Miguel Ángel Quiroga Ruiz		27/12/2023
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			